



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO I

Procedimiento para la Inscripción de Nacimientos mediante la modalidad Online

El presente procedimiento será de aplicación obligatoria para la tramitación de las inscripciones de nacimiento que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas habilite mediante la modalidad Inscripción de Nacimiento Online, en los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean incorporados progresivamente al sistema.

1. Producido el nacimiento y confeccionado el Certificado Médico de Parto conforme a la normativa vigente, la institución médica procederá a digitalizar el Certificado Médico de Parto, incorporando al expediente electrónico ambas caras del documento y la restante documentación respaldatoria exigida para la inscripción.
2. La institución médica generará un expediente electrónico individual por cada persona nacida y remitirá la documentación al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a través del circuito administrativo establecido al efecto.
3. Recibido el expediente, el Área competente efectuará el control administrativo de la documentación digitalizada.

Cuando se detectaren errores, omisiones o defectos que impidan la prosecución del trámite, el expediente será devuelto a la institución médica para su subsanación y posterior remisión.

4. Una vez aprobado el control documental, el expediente será incorporado al circuito de inscripción de nacimientos y quedará disponible para el inicio del trámite por parte de los progenitores mediante la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD).
5. La institución médica entregará a los progenitores el número de expediente correspondiente, junto con el instructivo para la realización del trámite y los formularios que resulten aplicables al tipo de inscripción habilitado.

6. La persona legitimada para iniciar el trámite accederá mediante identidad digital miBA Nivel 3, seleccionará el subtipo de inscripción correspondiente, ingresará el número de expediente, completará la información requerida y adjuntará la documentación que corresponda.

7. Recibida la solicitud, la Central de Nacimientos efectuará el análisis registral, verificando la correspondencia entre la información declarada, el Certificado Médico de Parto y la restante documentación incorporada al expediente.

Cuando resulte necesario, se requerirá la subsanación de las observaciones detectadas mediante la plataforma habilitada para tal fin.

8. Verificado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, se procederá al labrado del acta de nacimiento en el Registro Civil Electrónico (RCE), de conformidad con los procedimientos internos vigentes.

9. El Oficial Público competente efectuará el control final del acta y procederá a su firma digital, autorizando la emisión de la partida correspondiente.

La partida quedará disponible para su descarga por los progenitores conforme a la funcionalidad implementada en la plataforma.

10. La institución médica remitirá el Certificado Médico de Parto original a la Subgerencia Operativa de Nacimientos, donde será recibido, controlado y conservado transitoriamente hasta su incorporación al legajo correspondiente.

11. Practicada la inscripción, el Certificado Médico de Parto original será incorporado al legajo del acta.

Finalizado el año calendario, los legajos serán remitidos al Archivo General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su guarda permanente.

12. Emitida la partida de nacimiento, los progenitores podrán gestionar el Documento Nacional de Identidad de la persona nacida en cualquiera de los Centros de Documentación Rápida habilitados, de conformidad con la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Procedimiento para la Inscripción de Nacimientos mediante la modalidad Online

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.